



N° 36

LA PLATA, martes 22 de mayo de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 695, RECONOCIENDO EL GASTO Y AUTORIZANDO EL PAGO DE LAS FACTURAS DE LA FIRMA "NEWPLIC S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 951, ACEPTANDO LA DONACIÓN EFECTUADA POR EL MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA A ESTE MINISTERIO.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de marzo de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-289.480/05 con su agregado 21.100-289.480/05 (alcance 2), por medio del cual la Dirección de Informática solicita el pago de las facturas tipo B N° 0001 - 00001987, 0001 - 00001988 y 000100001990 de la firma "NEWPLIC S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto se origina en virtud del servicio de alquiler con mantenimiento y reparación equipos fotocopiadores y excedentes de copias, brindado a distintas dependencias de este Ministerio;

Que a fojas 2 y 7 se agrega la factura tipo B N° 0001 - 00001987 por un importe de pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$ 16.650,75) y el remito R N° 0001 - 00001694, ambos debidamente conformados por el funcionario responsable;

Que a fojas 17 y 22 se agrega la factura tipo B N° 0001 - 00001988 por un importe de pesos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 45.752,98) y el remito R N° 0001 - 00001695, ambos debidamente conformados por el funcionario responsable;

Que a fojas 30 y 35 se agrega la factura tipo B N° 0001 - 00001990 por un importe de pesos seis mil doscientos setenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$ 6.276,53) y el remito R N° 0001 - 00001697, ambos debidamente conformados por el funcionario responsable;

Que la Dirección de Informática a fojas 70 informa que la factura tipo B N° 0001 - 00001987 corresponde al alquiler de 40 equipos fotocopiadores durante los meses de marzo y abril de 2005; la factura tipo B N° 0001 - 00001988 corresponde al alquiler de 5 equipos fotocopiadores por el período marzo-abril de 2005 y que incluye un excedente de 294.811 copias correspondientes al período enero-febrero de 2005 que no fueron facturadas con anterioridad, sólo 62.647 copias tienen el respaldo de la Orden de Compra N° 2/2005 y la factura tipo B N° 0001 -

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

00001990 corresponde al alquiler de 3 equipos fotocopiadores por el período setiembre 2004-abril de 2005;

Que a fojas 104 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que la Orden de Compra N° 2/2005 fue íntegramente cumplida y que se gestionó el pago de la factura tipo B N° 0001 - 00001936 correspondiente al saldo de la misma, mediante expediente N° 21.100 - 27.700/04 (alcance 6);

Que a fojas 102 y 105 Asesoría General de Gobierno requiere que se expliciten fundada y ponderadamente las causas y razones por las que se eludió el proceso contractual reglado por la Ley de Contabilidad y el Reglamento de Contrataciones y que se solicite a la firma una nueva facturación con exclusión de los excedentes comprendidos en la contratación aludida;

Que a fojas 111 la Dirección de Informática informa que la prestación aludida fue efectuada de conformidad y posibilitó continuar brindando un servicio imprescindible para el normal desarrollo de las tareas en distintas dependencias de este Ministerio;

Que a fojas 114 Asesoría General de Gobierno reitera la necesidad de solicitar una nueva facturación a la firma "NEWPLIC S.A.", debiendo intimársela a tal efecto para que en el plazo que se fije cumpla con el recaudo indicado, bajo apercibimiento de tenerla por desistida;

Que a fojas 118 la Dirección de Informática rectifica los informes de fojas 70 y 77 e informa que las facturas en cuestión no se encuentran amparadas por Orden de Compra;

Que a fojas 121 y 121 vuelta toma la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia estimando que puede continuarse con el trámite de reconocimiento del gasto, en la medida que el señor Ministro Secretario lo autorice y se expida sobre la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio que se pretende abonar y de la modalidad de la contratación utilizada, previa vista del señor Fiscal de Estado;

Que a fojas 126 y 126 vuelta previo a la vista del señor Fiscal de Estado la Subsecretaría en lo Administrativo y Contencioso requiere que se justifiquen los motivos por los que a menos de un mes de emitida la Orden de Compra destinada a regir un contrato de cuatro (4) meses, ya se había agotado y, respecto de los 3 equipos que habrían prestado el servicio cuyo reconocimiento y pago se pretende por medio de la factura tipo B N° 0001 00001990, se agregue copia de la última Orden de Compra que haya sustentado su prestación;

Que a fojas 130 la Dirección de Informática hace saber que las copias facturadas no fueron cubiertas por la Contratación efectuada debido a que las reformas implementadas en el marco de la emergencia específica de este Ministerio, hacen suponer una errónea previsión inicial;

Que a fojas 150 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que la Orden de Compra N° 283/04, cuya copia luce agrega a fojas 136/139, es la única en la que constan las dependencias donde se prestó el servicio facturado mediante la factura tipo B N° 0001 - 00001990;

Que a fojas 154 Asesoría General de Gobierno estima que podrá procederse al dictado del acto administrativo que autorice el pago pretendido a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa en cabeza de la Administración Provincial, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario actuante, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia del precio a pagar;

Que a fojas 155 llamado a tomar vista el señor Fiscal de Estado, estima que procede el reconocimiento y pago del monto que se trata mediante la figura del "legítimo abono", correspondiendo el dictado del acto administrativo que así lo disponga, sin perjuicio de dejar aclarado que el precio a reconocer recae bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario autorizante;

Que el Departamento Presupuesto a fojas 166 ha procedido a fijar la imputación presupuestaria correspondiente y el Departamento Contable a fojas 167 ha tomado el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fojas 168/185);

Que por Decreto 305 de fecha 7 de marzo de 2005 del Poder Ejecutivo se suspende desde el día 22/12/04 hasta el 30/06/05 inclusive, la aplicación de las disposiciones del Decreto N° 1.344/2004;

Que según lo establece el artículo 2° del Decreto N° 1344/2004, los reconocimientos de gastos sin amparo contractual cumplidos o ejecutados con anterioridad a la vigencia del mismo, serán aprobados por los señores Ministros, en tanto los montos de los mismos no superen en su conjunto los límites de autorización para contratar establecidos en el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones vigente;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas tipo B N° 000100001987, 0001 - 00001988 y 0001 - 00001990 de la firma "NEWPLIC S.A.", en virtud a la prestación del servicio de alquiler con mantenimiento y reparación equipos fotocopiadores y excedentes de copias, brindado a distintas dependencias de este Ministerio durante los meses de marzo y abril de 2005 y el período comprendido entre setiembre 2004 y abril de 2005 respectivamente, sin el correspondiente amparo contractual, solicitado por la Dirección de Informática, por la suma total de pesos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta con veintitrés centavos (\$ 68.680,23).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la conveniencia de la presente contratación, en la forma realizada, como así también la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, correrá bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante, quien la fundamenta y conforma las facturas cuyo pago se autoriza en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El importe a que asciende el gasto, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007 – LEY 13.612: Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 - Categoría Programada ACE - Número 2 - Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 – Actividad Específica 0 – Subgrupo 0 – Obra 0 - Finalidad 2 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 2 – Régimen 0 – Grupo 0 - Parcial 1 – Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 695.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

Visto el expediente N° 21100- 802.097/06, por el cual se gestiona la aceptación de la donación ofrecida por el Municipio de Esteben Echeverría a este Ministerio de Seguridad, de un inmueble ubicado en la localidad homónima, a los fines de la construcción y establecimiento de un destacamento policial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21, obra Ordenanza Municipal por la cual se acepta la donación ofrecida por la firma Las Colinas S.A. del predio identificado catastralmente como: Circ. V; Sección F; Manzana 144; Parcela 9; ubicado en la calle Fitz Roy esquina Santa Magdalena del Barrio Las Colinas de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría;

Que a fs. 23 luce Ordenanza por la cual se dona a este Ministerio el predio precitado;

Que sobre el particular se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (fs 45, 70 y 76) coincidiendo con que puede dictarse el acto administrativo que acepte la donación propiciada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 51° DEL
DECRETO LEY 7764/71 DE CONTABILIDAD Y DECRETO REGLAMENTARIO 3300/72
DE GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación efectuada por el Municipio de Esteban Echeverría, a este Ministerio, del predio identificado catastralmente como: Circ. V; Sección F; Manzana 144; Parcela 9, ubicado en la calle Fitz Roy esquina Santa Magdalena del Barrio Las Colinas, ciudad de Monte Grande, del partido homónimo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresa constancia que dicho predio será destinado a la instalación de una dependencia policial en el Barrio Las Colinas de Monte Grande.

ARTÍCULO 3°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a efectos de la realización de los actos notariales de rigor (conforme artículo 1810° "in fine" del Código Civil).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Seguridad, cursar nota de agradecimiento al Municipio de Esteban Echeverría por la colaboración prestada, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 951.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 23.514 ARTAZA, Andrés German, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 120 incs. "e", "k", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-05-07.

Teniente Primero Legajo N° 20.541 FERNANDEZ, Hugo Oscar, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-05-07.

Teniente Legajo N° 25.074 CABRERA, Gustavo Alejandro, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-05-07.

Subteniente Legajo N° 109.525 CARCELES, José Modesto, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inc. "a" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-05-07.

Sargento Legajo N° 136.148 ALURRALDE, Ricardo Orlando, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-05-07.

Sargento Legajo N° 157.000 CORTI, Cristian Darío, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-05-07.

Sargento Legajo N° 138.799 SANDOVAL, Francisco Adrián, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 120 incs. "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-05-07.

Sargento Legajo N° 130.767 IBAÑEZ, Sergio Esteban, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-05-07.

Sargento Legajo N° 127.978 LACAVA, Jorge Luis, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 06-05-07.

Sargento Legajo N° 129.079 GUZMAN, Félix Adolfo, perteneciente a la Subdelegación de Investigaciones San Isidro, por Inf. Arts. 114 inc. "a", 118 incs. "a" y "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 145.983 GONZALEZ PATRON, Jorge Omar, perteneciente a la Subdelegación de Investigaciones Ayacucho, por Inf. Arts. 114 inc. "b" y 120 incs. "a", "b", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.412 CORIA LUCERO, Yago Ivan, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 114 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.932 MAIDANA, Gustavo David, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 120 incs. "e", "k", "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 153.329 JUAREZ, Daniel Ignacio, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.309 VICECONTE, Claudio Adrián, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-05-07.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Oficial de Policía Legajo N° 158.938 DA SILVA, Raúl Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 110 inc "i" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-02-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 25.030 ARANDA, Matías Ezequiel, que se le sigue por Inf. Art. 120 inc. "m", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 02-05-07.

Teniente Legajo N° 23.034 GENEL, David Gabriel, que se le sigue por Inf. Art. 114 inc. "b", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-05-07.

Sargento Legajo N° 142.997 ROSAS, Carlos Fabián, que se le sigue por Inf. Art. 114 inc. "b", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-05-07.

Sargento Legajo N° 134.063 NIZ, Luis Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 110 inc. "i", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 10-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.558 LUNA BENARY, Félix Luis, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 146.223 LEIVA, Ricardo Adrián, que se le sigue por Inf. Art. 110 inc. "i", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.373 MATURANA, Marcelo Daniel, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 146.655 MOLINA, Raúl Leonardo, que se le sigue por Inf. Art. 120 incs. "b" y "m", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 142.130 QUINTEROS, Rubén Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 110 inc. "i", en los términos de los artículos 14 inc. "b" 16 y 19 y concordantes de la Ley 13201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-05-07.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía Legajo N° 142.312 MESSINA, Cristian Javier, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "c" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 26-04-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

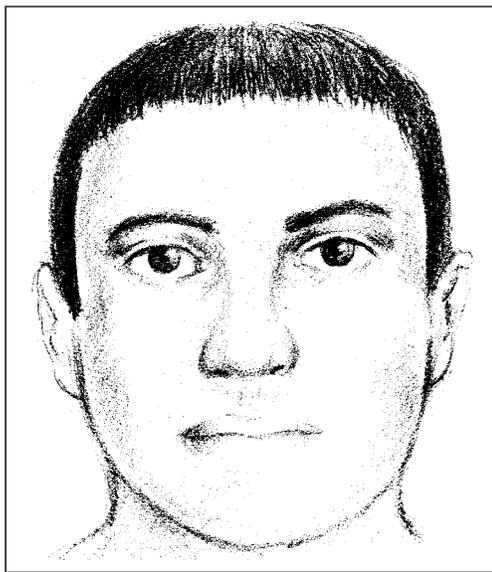
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 17 a 18 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 a 75 Kg., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Cesar Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 005202, caratulada "ROBO CALIFICADO (ART. 163) - DTE. PANELLA LUCIANO HECTOR". Causa N° 005202/07.-



2.- N.N.(1): como de 17 a 18 años, altura 1,70, peso 51 Kg., cutis blanco, cabello teñido, ojos oscuros. N.N.(2): como de 17 a 18 años, altura 1,75, peso 60 Kg., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo Y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Cesar Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 012044, caratulada "ROBO CALIFICADO (ART. 163) - DTE. LAPIDO MARÍA ANDREA". Causa N° 012.044/07.-

